



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 1138

ARICA, 20 JUN 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1635, de fecha 30 de septiembre de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI)**, para la ejecución de la iniciativa denominado **“Mejoramiento Sistema Producción de Tomates Bajo Malla Antiafido” Código Bip 30114704-0**.
2. Memorándum N° 1355, de fecha 18 de junio de 2014, emitido por la Jefa de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 9 de junio de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI).
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 9 de junio de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto de Investigación Agropecuarias (CIE INIA –URURI)**, para la ejecución de la iniciativa denominado **“Mejoramiento Sistema Producción de Tomates Bajo Malla Antiafido” Código Bip 30114704-0**, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (CIE INIA-URURI)
Proyecto “MEJORAMIENTO SISTEMA PRODUCCIÓN DE TOMATES BAJO MALLA ANTIAFIDO”
CÓDIGO BIP 30114704-0**

En Arica, a 9 de junio de 2014, comparecen el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, en adelante “INIA” o “el ejecutor”, corporación de derecho privado, R.U.T. N° 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don CÉSAR KALAZICH BARASSI, R.U.T. N°6.747.565-8, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, R.U.T. N° 9.070.708-6 ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante el “Gobierno Regional”, proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Modificación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 05 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuario, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1635, de fecha 30 de Septiembre de 2011, por el cual se le encomienda al INIA, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada, Proyecto “MEJORAMIENTO SISTEMA PRODUCCIÓN DE TOMATES BAJO MALLA ANTIAFIDO” código BIP 30114704-0, en adelante “Convenio original”.
2. Por Carta N° 00672, de fecha 08 de abril de 2014, INIA solicita la reitemización del presupuesto de la iniciativa con el objeto de cumplir con el 100% de los objetivos del programa.
3. Que de acuerdo a Memorándum de DIPLADE N° 784, de fecha 11 de abril de 2014, se aprueba técnicamente la solicitud de INIA.
4. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su X Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 155, de fecha 22 de abril de 2014, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la reitemización del presupuesto correspondiente al programa “mejoramiento sistema producción de tomates bajo malla antiáfido” código BIP 30114704-0.

Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el INIA, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplazase en la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC, por lo siguiente:

Nº	Ítems	Presupuesto inicial \$	Presupuesto final \$
1	Honorarios	69.512.750	69.166.756
2	Inversiones	14.108.000	2.398.337

3	Gastos Operaciones	39.107.774	32.090.422
4	Gastos Difusión	12.397.033	10.987.743
5	Gastos Administración	7.620.791	6.644.442
6	Imprevistos	4.500.520	939.483
Total aportes FIC GORE		\$147.246.868	\$122.227.183

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de septiembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para INIA.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don CÉSAR KALAZICH BARASSI para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 de fecha 11 de marzo de 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notaría de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, para representar al Gobierno Regional de Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS -INIA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/MPL/FJS”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes